



CARACTERÍSTICAS GENERALES LEY N° 20.442 QUE MODIFICA LEY N° 20.428 QUE OTORGA BONO SOLIDARIO A LAS FAMILIAS DE MENORES INGRESOS

NÚMERO DE LEY : 20.442

FECHA DE PUBLICACIÓN : 09/06/10

Con fecha 24 de marzo de 2010, se publicó la ley N° 20.428, que concedió un Bono Marzo Solidario a las familias más vulnerables. El Mensaje del Ejecutivo que dio origen a la ley N° 20.428, establecía en el inciso 3 del artículo 1° que para efectos de dirimir las divergencias que pudieran suscitarse en relación con el pago del bono, se otorgaba competencia a los Tribunales de Familia. Sin embargo, dicho inciso fue declarado por el Tribunal Constitucional, mediante sentencia Rol 1651, de 24 de marzo de 2010, inconstitucional en cuanto a su forma, considerando que no se había cumplido a cabalidad con la exigencia contenida en el inciso segundo del artículo 77 de la Constitución Política de la República, el cual establece la necesidad de oír a la Corte Suprema cuando se modifique una norma que diga relación con la organización y atribuciones de los tribunales.

Así, estimándose dicha norma esencial para los efectos de asegurar el derecho de las personas a recurrir a un Tribunal en caso que surgieran divergencias en el pago del bono, se consideró imprescindible reponer dicha norma con el objeto de restablecer la competencia de los Tribunales de Familia en esta materia, acogiendo además la opinión de la Corte Suprema, en cuanto a establecer para efectos de la tramitación y resolución de este tipo de solicitudes, un procedimiento rápido y eficaz, de naturaleza incidental.

En ese contexto, la ley N° 20.442, consta de un artículo único que repone –con las mejoras propuestas por la Corte Suprema- el artículo que fuera declarado inconstitucional en cuanto a su forma por el Tribunal Constitucional, radicando en los Tribunales de Familia los

eventuales reclamos o divergencias que tengan lugar con relación al otorgamiento y pago del denominado “Bono Marzo”.